

# ¿Cómo mejorar la atención de mujeres que han sido víctimas de violencia de género?

## Parte 1: Propuestas para fortalecer la gestión de los instrumentos de riesgo de revictimización en Chile

Ulda Omar Figueroa, Catalina Rufs, David Jara, Paula Flores.  
Abril de 2026.

### IDEAS CLAVE

- La violencia de género continúa siendo una de las vulneraciones a los derechos de las mujeres más extendidas a nivel mundial. En Chile, el número de femicidios perpetrados no ha disminuido con el paso de los años, mientras que la prevalencia de la violencia intrafamiliar hacia las mujeres se ha incrementado durante la última década (de un poco más de 100.000 mujeres registradas como víctimas de violencia intrafamiliar por el Ministerio Público en 2015, se pasaron a registrar 146.616 mujeres víctimas por esta clase de hechos en 2025). Esto evidencia que, a pesar de los esfuerzos institucionales impulsados para afrontar este problema, es necesario continuar avanzando en la protección adecuada a las mujeres víctimas de esta clase de delitos.
- Para dar cumplimiento a los estándares establecidos por diversos instrumentos internacionales, desde mediados de la década pasada se aplica a las mujeres que denuncian hechos de violencia de género en contexto de pareja o expareja, un instrumento para evaluar su riesgo de revictimización (Pauta Inicial Unificada de Riesgo – o PUIR), la que genera información para desplegar respuestas desde las instituciones que forman parte de la ruta crítica institucional (en adelante, RCI).
- Los cambios sociales e institucionales de los últimos años han generado la necesidad de actualizar los factores que recoge la PUIR para valorar el riesgo de revictimización en mujeres víctimas de violencia de género. Sin embargo, este no es ni el único ni tampoco el principal nudo crítico de la RCI, pues elementos tales como la falta de capacitación y especialización de los/as funcionarios/as que levantan denuncias y aplican este instrumento, las diferencias entre la demanda y la oferta de servicios de apoyo a esta clase de víctimas y la falta de estandarización de los procesos de reporte de los resultados de la PUIR, están siendo incluso más determinantes para explicar los problemas en la atención que reciben actualmente las mujeres víctimas de violencia de género.
- Entre las recomendaciones y cursos de acción sugeridos para fortalecer la gestión de instrumentos de riesgo de revictimización en Chile, y por esta vía mejorar la atención de mujeres víctimas de violencia de género, se encuentra: i) estandarizar la aplicación de la PUIR en base a la definición de una guía de aplicación conjunta; ii) Formar competencias en quienes aplican la PUIR para brindar un trato a las mujeres víctimas de estos delitos basado en el enfoque de la justicia procedimental; iii) mejorar los canales de comunicación de la información vinculada al riesgo de revictimización al interior de la ruta crítica interinstitucional; iv) actualizar los factores de riesgo que mide la PUIR e interpretarlos desde el modelo ecológico; v) incorporar elementos interseccionales a la generación de planes de intervención para este grupo de la población.

**Cómo citar este documento:** Figueroa, U., Rufs, C., Jara, D., Flores, P. (2026). ¿Cómo mejorar la atención de mujeres víctimas que ha sido víctimas de violencia de género? Parte 1: Propuestas para fortalecer la gestión de los instrumentos de riesgo de revictimización en Chile. Claves de Política Pública. Centro UC Justicia y Sociedad.



## ¿Cómo mejorar la atención de mujeres que han sido víctimas de violencia de género?

### Parte 1: Propuestas para fortalecer el uso de instrumentos de riesgo de revictimización en Chile

#### ANTECEDENTES Y PROBLEMA DE POLÍTICA PÚBLICA

La violencia de género, en sus diferentes formas, es una de las vulneraciones a los derechos de las mujeres más extendidas y generalizadas en el mundo (Naciones Unidas, 2020). En Chile, específicamente, un tercio de las mujeres sobre 15 años declara haber sobrevivido a alguna forma de violencia intrafamiliar alguna vez en su vida y un 20% en los últimos 12 meses (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2024). Al igual que en América Latina y el Caribe, en Chile más del 70% de la violencia contra la mujer corresponde a violencia en contexto de pareja (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2020). La gravedad de esta realidad se ve agudizada por el hecho de que el número de femicidios perpetrados no ha disminuido con el pasar de los años (CEAD, 2024) y que durante la última década se registra un aumento de casi un 50% en la prevalencia de mujeres que denuncian violencia intrafamiliar (de un poco más de 100.000 mujeres registradas como víctimas de violencia intrafamiliar por el Ministerio Público en 2015, se pasaron a registrar 146.616 mujeres víctimas por esta clase de hechos en 2025). Esto evidencia que, pese a los esfuerzos institucionales, el Estado no ha logrado entregar una protección efectiva a las mujeres que han sufrido este tipo de violencia.

#### Avances institucionales para erradicar todas las formas de violencia contra la mujer

En este contexto, y considerando la normativa internacional en la materia, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su nombre en inglés) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará), se han concretado esfuerzos por parte de las instituciones del Estado chileno para generar medidas que permitan prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Una de las acciones destinadas en la actualidad a dar respuesta inmediata a agresiones en el marco de la violencia de género y prevenir futuros episodios de revictimización es la aplicación de la Pauta Unificada de Evaluación de Riesgo (en adelante, PUIR). Si bien este instrumento fue creado a partir de una pauta usada previamente por el Ministerio Público, desde el año 2016 pasó a ser una herramienta unificada y coordinada entre distintos actores institucionales, cuyo uso fue acordado a partir del Plan Nacional de Acción en violencia contra las

mujeres 2014-2018 (en adelante, VCM) liderado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

La actual PUIR consiste en un cuestionario estructurado que tiene como propósito obtener, directamente de mujeres víctimas de violencia de género, información sobre la existencia de factores de riesgo de revictimización asociados a la situación de violencia que estas han denunciado. Se aplica a mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia intrafamiliar, que tengan la calidad de cónyuge, excónyuge, conviviente, ex conviviente o que tengan un hijo en común con la persona agresora.

El desarrollo e implementación de instrumentos que permitan levantar información sobre el riesgo de revictimización en casos de violencia de género forma parte de un conjunto de acciones más amplio del proceso de soporte de mujeres víctimas de esta clase de violencia. La necesidad de tener disponible programas y acciones dirigidas a asegurar una primera acogida a estas mujeres y de contar con instrumentos que levanten información sobre el riesgo de revictimización, tiene su origen en obligaciones contraídas por el Estado de Chile tanto en el ámbito internacional, como de diversas modificaciones legales que han fortalecido la legislación y la institucionalidad en estas materias.

#### Obligaciones del Estado de Chile en materia de atención a mujeres víctimas de violencia

En 1996 el Estado Chileno ratificó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (convención de Belem do Para), adquiriendo con ello compromisos internacionales en materia de protección a mujeres víctimas de violencia de género. Entre muchas otras materias, los Estados parte están obligados a generar servicios especializados para atender a las mujeres que han sufrido violencia (artículo 8 letra d). Para ello, deben desarrollar programas que les permitan participar plenamente de la vida pública, privada y social (Convención, artículo 8 letra f). En ese marco, la propia convención establece para los Estados parte la obligación de contar con herramientas que permitan recopilar estadísticas e información sobre causas y consecuencias de la violencia contra la mujer con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenirla, sancionarla o eliminarla (Convención, artículo 8, letra h).

Sin embargo, es en el marco de la obligación general que



## ¿Cómo mejorar la atención de mujeres que han sido víctimas de violencia de género?

### Parte 1: Propuestas para fortalecer el uso de instrumentos de riesgo de revictimización en Chile

establece la convención en orden a que los Estados actúen con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar esta clase de hechos, es que en 2024 se promulga en Chile la ley integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres (ley 21.675), siendo este el avance más reciente en materia de violencia contra las mujeres, generado luego de años de lucha por parte de movimientos feministas y organizaciones de la sociedad civil (Poder Judicial, 2024).

Esta normativa aspira a generar un marco integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de su género, con miras a asegurar el derecho de toda mujer a una vida libre de violencias y con aplicación a todas las etapas de la vida de la mujer, incluidas niñas, adolescentes y mujeres adultas, sin distinción. Para lo anterior se regula, entre otras materias, un conjunto de medidas de prevención de la violencia de género y la atención y protección de las víctimas. Se detallan las obligaciones del Estado en áreas como salud, educación, seguridad pública y los medios de comunicación entre las cuales se incluye la adopción de iniciativas que recopilen, analicen e intercambien información sobre violencia de género, con el propósito de contribuir a su prevención, detección temprana, gestión adecuada y reparación de derechos. Los instrumentos de evaluación de riesgo de revictimización contribuyen a este propósito.

En materia institucional, se establece la creación de una comisión de articulación interinstitucional, cuya función será coordinar a nivel nacional las medidas que el Estado adopte para la prevención, atención y protección de las víctimas de esta violencia, de un sistema integrado de información para mejorar la respuesta y articulación estatal

hacia la violencia de género, y se establece la facultad del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género para elaborar y proponer un plan nacional de acción contra la violencia de género, el cual tendrá una duración de seis años y tendrá como objetivo articular medidas tanto sectoriales como intersectoriales destinadas a prevenir y erradicar la violencia de género, además de fortalecer los mecanismos de atención, protección y reparación a las víctimas.

#### **Obstaculizadores y nudos críticos durante las acciones de primera acogida y de soporte inicial para mujeres víctimas de violencia de género**

Las mujeres que son víctimas de violencia de género deben recorrer una ruta de prestaciones y servicios otorgados por una serie de instituciones del Estado, conocido como "Ruta Crítica Institucional" (en adelante, RCI).

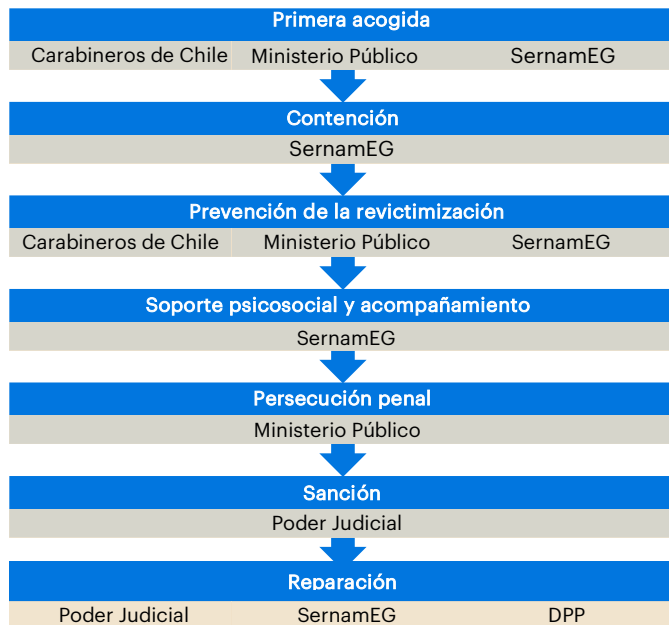
Como muestra la Ilustración 1, esta ruta inicia con la fase de primera acogida, donde las víctimas toman contacto generalmente a Carabineros de Chile o al Ministerio Público mediante la formulación de una denuncia (aunque también pueden tener un primer contacto con Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, la Policía de Investigaciones o los Tribunales de Familia por demanda espontánea o derivaciones de otras instituciones). En esta fase, principalmente funcionarios de Carabineros o de la Fiscalía aplican la PUIR, para conocer el nivel de riesgo de revictimización de la víctima. Según el nivel de riesgo detectado, se realizan las derivaciones a los distintos programas de SernamEG, que se encargan de la contención, prevención de la revictimización, soporte psicosocial y acompañamiento.

## ¿Cómo mejorar la atención de mujeres que han sido víctimas de violencia de género?

### Parte 1: Propuestas para fortalecer el uso de instrumentos de riesgo de revictimización en Chile

#### Ilustración 1

Fases de la ruta crítica e instituciones intervinientes



Durante la primera acogida y contención inicial, un estudio desarrollado en 2024 por el Centro UC Justicia y Sociedad<sup>1</sup> identificó que el principal obstaculizador de la gestión de casos de violencia contra la mujer es **la falta de capacitación y especialización del personal que toma las denuncias y aplica la pauta de evaluación de riesgo**. Esto genera situaciones de victimización secundaria, reviviendo experiencias traumáticas para la víctima, producto de la atención inadecuada llevada a cabo por parte de los funcionarios que aplican este instrumento. Asimismo, este estudio identifica problemas relacionados con la **falta de estandarización** de los procesos de evaluación, lo que genera **discordancia en los niveles de riesgo** identificados por las distintas instituciones. De este modo, se entorpece la adopción de medidas que puedan contribuir a la

<sup>1</sup> Consultoría para una Propuesta de Actualización del instrumento denominado Pauta Unificada Inicial de Riesgo (PUIR) para la medición de riesgo en violencias de género con enfoque de derechos humanos e interseccional (2024). Centro UC Justicia y Sociedad. Universidad Católica de Chile.

protección y reparación de las víctimas. A ello se suma que **la pauta usada por la PUIR se encuentra desactualizada** tanto por la pérdida de pertinencia de algunos de los indicadores que utiliza para identificar el nivel de riesgo de revictimización de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, como por la falta de indicadores que permitan levantar variables que sea han tornado relevantes durante los últimos años y que no están siendo recogidas por las preguntas que formula actualmente la PUIR.

#### RECOMENDACIONES Y CURSOS DE ACCIÓN

Los problemas de la RCI son variados y muchos de ellos ya han sido adecuadamente diagnosticados en estudios previos<sup>2</sup>. Como se mencionó previamente, la falta de actualización de la PUIR es solo uno de ellos, y si bien la realización de ajustes al instrumento es necesario y han sido relevados por estudios recientes<sup>3</sup>, también existen componentes relacionados con la forma como se aplica el instrumento, con como la información que se levanta es compartida y comunicada dentro de la RCI, y con el trato otorgado por quienes aplican este u otros instrumentos a las mujeres víctimas de delitos que deben ser atendidos para mejorar el estándar de atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

El estudio desarrollado por el Centro de Justicia y Sociedad UC avanzó en la construcción de una propuesta de actualización en esta línea, junto con la creación de una guía de aplicación de la PUIR que entrega lineamientos y orientaciones a los evaluadores sobre consideraciones generales y específicas de la administración de la PUIR, así como instrucciones para la indagación de manera respetuosa, empática y de estricto cumplimiento a los derechos a la información, la no discriminación y a ser escuchado.

A continuación, se enuncian los lineamientos generales para sortear dificultades que se producen antes, durante y

<sup>2</sup> Estudio cualitativo: actualización de la ruta crítica de violencia contra la mujer (2020). Universidad de Chile, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Banco Mundial.

<sup>3</sup> Levantamiento de factores de riesgo y propuesta de pauta unificada de evaluación de riesgos para todos los casos de violencia intrafamiliar (2024). Clio(dinámica) y Corporación Administrativa del Poder Judicial.



## ¿Cómo mejorar la atención de mujeres que han sido víctimas de violencia de género?

### Parte 1: Propuestas para fortalecer el uso de instrumentos de riesgo de revictimización en Chile

con posterioridad a la aplicación de la PUIR mientras se da primera acogida a las mujeres víctimas o denunciantes de violencia de género.

#### 1. Estandarizar los procesos realizados en torno a la aplicación de la PUIR

En primer lugar, se debe asegurar que el proceso de **aplicación de la PUIR sea estandarizado. Esto implica que debe levantarse la información de la misma manera no solo lo largo de todo el país, sino que también de parte de todas las instituciones que aplican el instrumento. Pero también esto implica que el trato brindado a las víctimas debe ser uniforme, bajo los estándares de justicia procedimental que se describen más adelante, y procurando una circulación adecuada de la información entre todos los actores de la RCI, siguiendo las recomendaciones contenidas en el párrafo final de este documento.**

**Lo anterior se verá facilitado en la medida que** se continúe avanzando en la formación de los y las profesionales que realizan la primera acogida y atienden a mujeres víctimas de violencia de género. En ese sentido los procesos de formación continua deben enfocarse en aspectos tales como la comprensión del fenómeno de la violencia contra la mujer, técnicas que permitan brindar primeros auxilios psicológicos y dar acogida adecuada como primera respuesta a estas denuncias y en general la transmisión de información que permita a las víctimas comprender como funciona en términos generales la RCI.

Algunas acciones relacionadas con ajustes a la **focalización del proceso de denuncia** y el uso de la PUIR también son recomendables. En este sentido, se sugiere avanzar en disminuir la variedad de canales de ingreso de denuncias, pero acoger los ajustes al diseño del instrumento PUIR, ampliando además su uso a mujeres menores de 18 años.

#### 2. Avanzar en estrategias de trato a mujeres víctimas de delitos basados en el enfoque de la justicia procedimental.

La justicia procedimental es una construcción teórica impulsada, entre otros autores, por Tom Tyler, quien indagó sobre los factores que facilitan a las personas cumplir con

los mandatos de las leyes en general, así como mantenerse adheridas y motivadas a participar de un proceso judicial. Encontró que la adhesión y el cumplimiento de las leyes no están necesariamente condicionados al resultado esperado del proceso penal (una condena, en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género), sino que están sujetos principalmente a que el trato que reciban por parte de distintos agentes del Estado sea percibido como un “trato procedimentalmente justo”. Esto ocurre cuando imputados o víctimas perciben que son tratados con neutralidad empática, respeto, tienen la oportunidad de contar su versión de los hechos, y se les entrega información en lenguaje accesible sobre el curso y contenido del proceso judicial (Tyler, 2008).

A partir de ello, se ha relevado en distintos países la importancia de promover un trato adecuado a las personas víctimas de derecho, no solo como un imperativo ético sino también como mecanismo para promover la participación en los procesos judiciales. A través de ello, se promueve su disponibilidad para recibir protección por parte del Estado y brindar información útil a la persecución penal (Miller, et al, 2015; Dale-Balucci et al, 2020)

En base a esta línea de investigación, algunos países han desarrollado prácticas para mejorar la interacción de los operadores del sistema de justicia penal con las personas a quienes deben atender. En el caso del Reino Unido por ejemplo se promueve que los funcionarios ofrezcan a las personas la posibilidad de hacer preguntas y responder adecuadamente a las mismas, fomentar la explicación de los procesos judiciales y las decisiones que en ellos se toman, y asegurar espacios para que las personas puedan “contar su historia”, generándose manuales y guías para

implementar estas prácticas (Manchak, S.M., Kennealy, P.J. and Skeem, J.L., 2014). Estas prácticas, generadas originalmente para el acompañamiento de infractores que cumplen penas en libertad, son perfectamente aplicables al acompañamiento de personas víctimas de delitos, cuya adherencia al proceso penal y/o su permanencia como participantes de programas de asistencia psicosocial requiere ser promovida.



## ¿Cómo mejorar la atención de mujeres que han sido víctimas de violencia de género?

### Parte 1: Propuestas para fortalecer el uso de instrumentos de riesgo de revictimización en Chile

#### 3. Mejorar la forma como se transmite la información vinculada al riesgo de revictimización al interior de la RCI

En materia de **registro e información**, se sugieren acciones tales como sistematizar registros manuales y estandarizar información, avanzar en el proceso de digitalización de la información con apoyo del futuro sistema integrado de información, y la estandarización del proceso de registro para todas las instituciones, en base a protocolos. Otra acción relevante consiste en poder **centralizar la información** que las distintas instituciones levantan sobre las mujeres víctimas de violencia de género, con miras a facilitar el levantamiento de alertas tempranas oportunas, generar procesos de acogida adecuados que eviten procesos de revictimización, y generar indicadores pertinentes para el diseño de planes de acción que permitan prevenir futuros hechos de violencia. Asimismo, el contexto multiagencial en que opera la detección e intervención de mujeres víctimas de violencia de género hace recomendable invertir especialmente en mecanismos que permitan generar flujos de traspaso de la información recogida por la PUIR, que permita que todas las instituciones posteriores reciban la evaluación de cada ítem de manera desagregada, y no sólo el puntaje total de riesgo.

Otros aspectos guardan relación propiamente con **potenciar la coordinación interinstitucional**. En ese ámbito, se sugiere realizar una definición conjunta de estándares y procedimientos conjuntos, teniendo en consideración todas las actividades que realiza una institución y etapas que debe recorrer una mujer para lograr el objetivo de emprender un proyecto vital libre de violencias. Para evitar que ese proceso se desactualice en el tiempo, se sugiere además realizar una revisión periódica de articulación intersectorial con el objetivo de que la acogida, atención, protección y seguimiento de la víctima se vaya ajustando a los cambios que experimentan las instituciones a lo largo del tiempo.

Por otra parte, **es necesario resolver los nudos críticos que persisten en el proceso de primera acogida de manera más amplia que la evaluación de riesgo**. En este sentido, se debe priorizar la instalación de capacidades de manera transversal en todos los y las funcionarias que realizan la primera acogida en términos de perspectiva de género y

derechos humanos, así como también otras habilidades de empatía y escucha activa, libre de juicios y estereotipos, para evitar la victimización secundaria. Esto es fundamental no solo por el respeto de la dignidad de quienes hacen la denuncia, sino que también para disminuir las dificultades que enfrentan durante dicho momento, mejorar la adherencia en el paso por la ruta crítica y también mejorar el contexto en que se mide el riesgo de revictimización. Esto último es fundamental para que los resultados sean más confiables, y la PUIR sea una herramienta efectiva por parte del Estado para enfrentar la violencia de género y entregar protección a quienes sobreviven a ella.

#### 4. Actualizar los factores de riesgo que mide la PUIR e interpretarlos desde el modelo ecológico

Como una forma de superar la perspectiva limitada e individualizante de la experiencia de victimización y el riesgo de revictimización de la violencia contra la mujer, la literatura especializada recomienda utilizar el **modelo ecológico** para la evaluación del riesgo y la gestión de medidas de protección oportunas y pertinentes para mujeres víctimas de violencia de género

El modelo ecológico permite aproximarse a la complejidad y la diversidad de factores y situaciones que se asocian a l fenómeno de la violencia de género, reconociendo la existencia de diferentes niveles (Olivares & Incháustegui, 2011). Éstos van desde el ámbito más individual de la víctima y la persona agresora, pasando por las dinámicas de la relación de violencia y la interacción entre víctima y agresor (microsistema), los condicionantes socioestructurales (exosistema) y los valores y normas culturales en torno a la violencia de género (macrosistema) (Bronfenbrenner, 1981; Heise, 1998; Tomkins et al., 2023; Vives-Cases, 2011), como muestra la Ilustración 2.

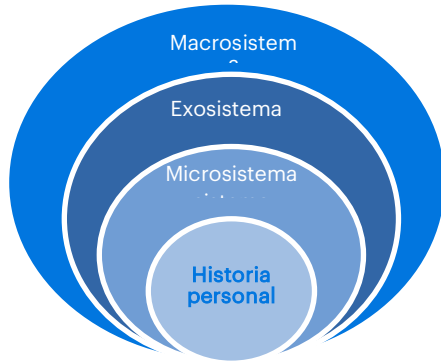


## ¿Cómo mejorar la atención de mujeres que han sido víctimas de violencia de género?

### Parte 1: Propuestas para fortalecer el uso de instrumentos de riesgo de revictimización en Chile

#### Ilustración 2

Modelo ecológico de la violencia de género



La investigación académica realizada durante la última década ha entregado un panorama acabado sobre cuáles son los factores que incrementan el riesgo de que las mujeres sean víctimas de violencia de género. El siguiente cuadro sintetiza estos factores insertándolos en los distintos niveles del modelo ecológico.

#### Cuadro 1

Factores de riesgo de violencia de género incorporados en la propuesta de actualización de la PUIR

Categoría	Factores de riesgo
<b>Identificación de la víctima</b>	Edad en años
	Identidad de género
	Orientación sexual de la víctima
	Nivel educacional más alto alcanzado
	Situación ocupacional
	Persona en situación de calle
	Residencia en zona rural o de difícil acceso geográfico
<b>Historia de violencia</b>	Denuncia de violencia física
	Reporte de lesiones a víctima
	Aumento de la frecuencia o gravedad de agresiones durante últimos seis meses
	Persona denunciada utilizó un arma de fuego contra víctima
	Tipo de arma utilizada contra la víctima
	Prevalencia de amenaza de muerte
	Denuncia de violencia sexual
Denuncia de violencia psicológica	

<b>Características de la persona denunciada</b>	Denuncia de ciberacoso
	Separación o divorcio de la persona denunciada
	Negación de la persona denunciada a separarse/divorciarse
	Diagnóstico de trastorno psiquiátrico de la persona denunciada
	Prevalencia de consumo de sustancias y/o alcohol de persona denunciada
	Acceso a armas de fuego por parte de persona denunciada
	Experiencia de persona denunciada en contextos formativos/profesionales expuestos a situaciones violentas
	Prevalencia de agresiones contra familiares o hijos por parte de persona denunciada
	Prevalencia de comportamientos de control por parte de persona denunciada
	Antecedentes de denuncias o condenas previas por VIF de persona denunciada
<b>Características y antecedentes de la víctima</b>	Condición de migrante
	Víctima pertenece a pueblo originario/indígena
	Persona víctima es afrodescendiente
	Pertenencia a comunidad LGBTIQ+ de la víctima
	Situación de discapacidad de la víctima
	Diagnóstico de trastorno psiquiátrico de la víctima
	Estado de embarazo de la víctima
	Existencia de redes de apoyo
	Dependencia económica de la persona denunciada
	Convivencia con persona denunciada en la misma vivienda, terreno o barrio
Tiene personas dependientes a su cargo	
Requirió asistencia para la aplicación del cuestionario	
<b>Percepción sobre riesgo de revictimización y antecedentes con el sistema judicial</b>	Percepción de riesgo de agresión o represalias a la víctima por parte de persona denunciada
	Percepción de riesgo de agresión contra algún familiar de la víctima
	Percepción de riesgo de muerte de la víctima
	Víctima ha presentado denuncias previas por VIF

Fuente: Elaboración propia en base a Centro de Estudios Justicia y Sociedad (2024).



## ¿Cómo mejorar la atención de mujeres que han sido víctimas de violencia de género?

### Parte 1: Propuestas para fortalecer el uso de instrumentos de riesgo de revictimización en Chile

#### 5. Incorporar elementos interseccionales a la generación de planes de intervención.

Reconocer y considerar los distintos factores que pueden profundizar el riesgo en que se encuentra una mujer de sufrir una revictimización tiene mayor sentido si se considera una perspectiva interseccional. Este concepto es una herramienta creada en el marco de un juicio por discriminación laboral, para visibilizar jurídicamente y dar cuenta de la situación en que se encuentran personas que sufren injusticias por encontrarse en el entramado de dos o más estructuras de opresión (por ejemplo, ser mujer afrodescendiente implica discriminación de género y racial) (Viveros Goya, 2023).

Según Aretio Romero y colaboradores (2024), la interseccionalidad se presenta como una herramienta valiosa, adaptable y que facilita un análisis profundo, resultando especialmente eficaz en contextos de intervención integral y multisectorial. La interseccionalidad será de especial relevancia para reflexionar sobre la vulnerabilidad psicosocial de las víctimas, que no sólo produce factores de riesgos, sino que también a nivel psicosocial se constituye como amplificador del impacto negativo para las víctimas de violencia.

En lo respectivo a la identificación de riesgos de revictimización y victimización, en la revisión de literatura se observa una especial preocupación en los últimos años de hacer énfasis en intersecciones con dimensiones como el género, la etapa del ciclo vital, la condición migratoria y la identidad cultural. No obstante, en la revisión de instrumentos de valoración del riesgo de revictimización, se reconocen variadas intersecciones exclusivamente vinculadas a la dimensión de vulnerabilidad de la víctima, adicionando situación de discapacidad, etapa de gestación y puerperio, situación migratoria, vulnerabilidad económica, entre otras.

Así, y particularmente en relación con el diseño de la PUIR, se vuelve relevante comprender que una persona que se encuentra en el entramado de diversas estructuras de desigualdad puede a su vez enfrentarse a un riesgo agudizado de ser revictimizada o no atendida por parte de

las instituciones que debieran entregar una respuesta de protección, sanción y reparación (Whitton et al., 2023). Por ejemplo, es menos probable que una mujer migrante en situación de irregularidad tenga un acceso oportuno a la protección y la justicia en caso de ser agredida por su pareja que una mujer de nacionalidad chilena con un nivel socioeconómico medio (Cao et al., 2023).

En el marco de la revisión de literatura sobre factores de riesgo de violencia de género descritos anteriormente, se relevaron también como importantes desde una perspectiva interseccional otro grupo de variables. La medición empírica de algunos de ellos si bien ha sido abordada, es aún limitada en su profundidad, mientras que respecto de otro grupo de ellos la asociación con el riesgo es teóricamente factible desde una perspectiva interseccional, aunque aún no ha sido testeada empíricamente.

#### Cuadro 2

Elementos interseccionales incorporados en la propuesta de actualización de la PUIR

Situación de discapacidad
Mujer migrante
Pertenencia a un pueblo originario
Pertenencia a población LGBTIQ+

**Fuente:** Elaboración propia en base a Centro de Estudios Justicia y Sociedad (2024).

Por ende, en relación con la PUIR y su aplicación, es fundamental que su diseño y la capacitación del personal no consideren a las mujeres como una población homogénea, sino que desde una perspectiva interseccional que dé cuenta de la agudización de la exposición a ciertas formas de violencia de género y riesgo en el entramado de estructuras de opresión.

#### CONCLUSIONES

Durante la primera mitad de la presente década se ha constatado un aumento en el número de denuncias y casos perseguidos penalmente por violencia de género, asociados tanto a violencia intrafamiliar como a delitos sexuales (Anuario estadístico del Ministerio Público de



## ¿Cómo mejorar la atención de mujeres que han sido víctimas de violencia de género?

### Parte 1: Propuestas para fortalecer el uso de instrumentos de riesgo de revictimización en Chile

Chile, 2020; 2025). Ello ha obligado a dotar al Estado de mayores capacidades para afrontar este fenómeno, cuya complejidad ha tornado la respuesta usual del Estado, caracterizada por bajos niveles de articulación, en insuficiente.

De manera paralela, los abruptos cambios que ha sufrido la sociedad durante el mismo periodo de tiempo han generado la necesidad de perfeccionar los instrumentos disponibles para poder estimar los niveles de riesgo que padece cada mujer sobreviviente de violencia de género y dotar a las instituciones del Estado de información sobre sus necesidades de intervención y brindar apoyo y protección adecuadas.

Como ha relevado tanto la literatura comparada como los diversos estudios nacionales que han observado el funcionamiento de la RCI en Chile, la primera acogida a las víctimas de violencia de género es un momento clave para generar en ellas confianza en el apoyo que pueden recibir del Estado, e incrementar las probabilidades de que se mantengan adheridas al proceso penal y a sus procesos de reparación. Este mecanismo, como se ha destacado a lo largo de este documento, no solo está condicionado a la calidad y oportunidad de los servicios que puedan recibir por parte de las instituciones del Estado, sino que también por aspectos tan cotidianos como la calidad del trato que reciben de parte de las personas que les brindan apoyo a lo largo de toda la RCI

Los obstaculizadores revisados, tales como falta de formación especializada en primera atención de los funcionarios que toman contacto con las mujeres que han sido víctimas de violencia de género, falta de estandarización en los procesos de levantamiento de la información de riesgo deben ser abordados. Y si bien aún se observan déficits en la coordinación entre las instituciones que conforman la RCI, sí se observan esfuerzos por unificar criterios de actuación, mejorar procesos de atención y la coordinación a nivel local. En definitiva, se aprecia un escenario institucional más favorable a la colaboración, lo que facilita destrabar esos conflictos en el mediano plazo.

La gestión del cambio en la atención a mujeres víctimas de

violencia de género va a producir no solo por mejoras técnicas en el diseño de la PUIR, sino que principalmente como consecuencias de la apuesta intersectorial por mejorar la calidad y disponibilidad de la información que ésta genera, para lo cual será de vital importancia la implementación del sistema integrado de información mandado por la ley 21.675.



## ¿Cómo mejorar la atención de mujeres que han sido víctimas de violencia de género?

### Parte 1: Propuestas para fortalecer el uso de instrumentos de riesgo de revictimización en Chile

#### BIBLIOGRAFÍA

**Aretio Romero, M. A., Repiso Gento, I., & Valpuesta**

**Martín, Y. (2024).** Contextos de especial vulnerabilidad para la violencia de género. Interseccionalidad: Adaptando la respuesta a la diversidad de contextos y situaciones. *Atención Primaria*, 56(11), 102834.

<https://doi.org/10.1016/j.aprim.2023.102834>

**Bronfenbrenner, U. (1981).**

*The Ecology of Human Development: Experiments by Nature and Design.* Harvard University Press.

**Cao, J., Silva, S. G., Quizpilema Rodriguez, M., Li, Q., Stafford, A. M., Cervantes, R. C., & Gonzalez-Guarda, R. M. (2023).** Acculturation, Acculturative Stress, Adverse Childhood Experiences, and Intimate Partner Violence Among Latinx Immigrants in the US. *Journal of Interpersonal Violence*, 38(3-4), 3711-3736.

<https://doi.org/10.1177/08862605221109905>

CEAD. (2024). *Estadísticas Delictuales.* Portal CEAD.

<https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>

**Rufs, C., Jara, D., Osorio, V., Flores, P y Figueroa, U.**

**(2024).** Consultoría para una Propuesta de Actualización del instrumento denominado Pauta Unificada Inicial de Riesgo (PUIR) para la medición de riesgo en violencias de género con enfoque de derechos humanos e interseccional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (No. 5). Centro de Estudios Justicia y Sociedad, Pontificia Universidad Católica de Chile.

**Heise, L. (1998).** Violence Against Women: An Integrated, Ecological Framework. *Violence against women*, 4, 262-290.

**Manchak, S. M., Skeem, J. L., Kennealy, P. J., & Louden, J. E. (2014).** High-fidelity specialty mental health probation improves officer practices, treatment access, and rule compliance. *Law and Human Behavior*, 38(5), 450-461.

Miller, S., & Hefner, K. (2015). Procedural Justice for Victims and Offenders?: Exploring Restorative Justice Processes in Australia and the US. *Justice Quarterly*, 32, 142 - 167.

<https://doi.org/10.1080/07418825.2012.760643><https://doi.org/10.1080/07418825.2012.760643>

[i.org/10.1177/1077801298004003002](https://doi.org/10.1177/1077801298004003002)

**Naciones Unidas. (2020).** *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ES | Naciones Unidas.* United Nations; United Nations.

<https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-women-day>

**Olivares, E., & Incháustegui, T. (2011).** *Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género.* Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar.

<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/MoDecoFinalPDF.pdf>

**Poder Judicial. (2024).** *Publicación de la Ley 21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de su género* [Secretaría Técnica Igualdad de Género y No Discriminación].

<https://secretariadegenero.pjud.cl/index.php/noticias/608-publicacion-de-la-ley-21-675-que-estatuye-medidas-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-en-razon-de-su-genero>

**Tomkins, J., Jolliffe Simpson, A. D., & Polaschek, D. L. L.**

**(2023).** High-risk Victims of Intimate Partner Violence: An Examination of Abuse Characteristics, Psychosocial Vulnerabilities and Reported Revictimization. *Journal of Family Violence*. <https://doi.org/10.1007/s10896-023-00661-0>

**Viveros Goya, M. (2023).** *Interseccionalidad: Giro decolonial y comunitario.* CLACSO.

<https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/248817/1/Interseccionalidad.pdf>

**Vives-Cases, C. (2011).** *Un modelo ecológico integrado para comprender la violencia contra las mujeres.*

<https://doi.org/10.14198/fem.2011.18.16>

**Whitton, S. W., Welge, J. A., & Newcomb, M. E. (2023).**

Evaluation of traditional risk factors for intimate partner violence among sexual and gender minority youth. *Psychology of Violence*, 13(6), 456-467.

<https://doi.org/10.1037/vio0000486>